

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Se crea mesa de coordinación técnica del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.

Resolución 2546 de 2021. Ministerio del Trabajo.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Responsabilidad del diseño y construcción de las redes secundarias de alcantarillado

Concepto 421 de 2021. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

El Congreso de la República aumento el Presupuesto de Inversión para 2022 a 68,2 Billones

Comunicado de septiembre de 2021. Departamento Nacional de Planeación.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 5



NORMATIVIDAD VIGENTE

Se crea mesa de coordinación técnica del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo

RESOLUCIÓN 2546 DE 2021. MINISTERIO DEL TRABAJO.

El Programa para Fortalecer Políticas de Empleo tiene por objetivo aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante, siendo sus objetivos específicos: i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y, ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.

En tal sentido, la Resolución 2546 de 2021 tiene por objeto crear la Mesa de Coordinación Técnica del Programa para el Fortalecimiento de las Políticas de Empleo, como instancia directiva de seguimiento y acompañamiento a la gestión del programa. Esta será la instancia encargada de orientar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Programa para el Fortalecimiento de las Políticas de Empleo y tendrá como funciones:

- Verificar la coherencia y articulación de las acciones que se desarrollen en cada uno de los componentes del Programa.



Foto: Freepik.es

- Promover la eficiencia y agilidad del proceso de toma de decisiones, en especial en los procesos de aprobación de los términos de referencia de los procesos contractuales; de evaluación de las propuestas técnicas; y, aprobación de productos intermedios y finales.
- Verificar que la aplicabilidad de los procesos a contratar, sean consistentes con los objetivos específicos del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.
- Fijar los procedimientos y mecanismos de transferencias de los bienes adquiridos en el marco del Programa, y que serán entregados a la Unidad Administrativa Especial de Servicio Público de Empleo - UASPE para su desarrollo, utilización y mantenimiento.
- Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para el desarrollo del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.
- Conocer los informes relacionados con el desarrollo de actividades de control establecidas al interior de la Unidad Coordinadora del Programa, para el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo.

Responsabilidad del diseño y construcción de las redes secundarias de alcantarillado

CONCEPTO 421 DE 2021. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

En este concepto indica la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la responsabilidad en cuanto a la construcción, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado, se encuentra establecida en la regulación del servicio de acueducto. En tal sentido, procede a revisar las normas pertinentes contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, que, sobre el particular, en su artículo 2.3.1.1.1, entre otras, establece las siguientes definiciones:

- ✓ **Red matriz o red primaria de alcantarillado.** Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que reciben el agua procedente de las redes secundarias o locales y las transporta hasta las plantas de tratamiento de aguas residuales o hasta el sitio de su disposición final. Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo de la empresa prestadora del servicio, la cual deberá recuperar su inversión a través de tarifas de servicios públicos.
- ✓ **Red secundaria o red local de alcantarillado.** Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conforman el sistema de evacuación y transporte de las aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y



Foto: Freepik.es

llega hasta la red matriz o primaria de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.

- ✓ **Acometida de alcantarillado.** Derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y, llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector.
- ✓ **Caja de inspección.** Caja ubicada al inicio de la acometida de alcantarillado que recoge las aguas residuales, lluvias o combinadas, de un inmueble, con su respectiva tapa removible y en lo posible ubicada en zonas libres de tráfico vehicular.
- ✓ **Instalaciones internas de alcantarillado del inmueble.** Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalados en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red de alcantarillado.

A su vez, se hace referencia a los numerales 14.16 y 17 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, los cuales definen la red interna y red local así:

- **RED INTERNA:** Es el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de suministro del servicio público al inmueble a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal





Foto: Freepik.es

o condominios, es aquel sistema de suministro del servicio al inmueble a partir del registro de corte general cuando lo hubiere.

• **RED LOCAL:** Es el conjunto de redes o tuberías que conforman el sistema de suministro del servicio público a una comunidad en el cual se derivan las acometidas de los inmuebles.

Conforme con las definiciones citadas, la entidad concluye que, la infraestructura de alcantarillado se encuentra conformada por tres tipos de redes, (i) red matriz o primaria, cuyo diseño, construcción y mantenimiento está a cargo de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, con cargo a tarifas; (ii) red local o secundaria, cuyo diseño y construcción corresponde a los urbanizadores, mientras esté vigente la licencia urbanística o su revalidación y corresponde a los prestadores su administración, ope-

ración y mantenimiento una vez las hayan recibido y (iii) las redes internas, cuyo diseño y construcción está a cargo de los urbanizadores y el mantenimiento se encuentra a cargo de los propietarios de los inmuebles.

En este sentido, cuando se trata de redes locales o secundarias, su diseño y construcción se encuentran a cargo de los urbanizadores y una vez construidas deben entregarse al prestador del servicio, para que las opere y preste el servicio de alcantarillado a su cargo. Los costos y gastos propios de su operación, expansión, reposición y mantenimiento serán remunerados vía tarifa, como lo dispone el numeral 87.4 del artículo 87 de la ley 142 de 1994. A su vez, el diseño y construcción de las redes internas o acometidas, está a cargo de los urbanizadores y el mantenimiento se encuentra a cargo de los propietarios de los inmuebles.

SABÍAS QUE...

El Congreso de la República aumento el Presupuesto de Inversión para 2022 a 68,2 Billones



Foto: Freepik.es

COMUNICADO DE SEPTIEMBRE DE 2021. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Con el aumento aprobado, el presupuesto de inversión crece en un 16% para el año 2022, frente al de este año, y es una respuesta solidaria con los colombianos más vulnerables, que busca generar empleo e impulsar la reactivación económica.

Los aumentos de los recursos de inversión se concentran en los sectores de Inclusión Social (21,1% del total incrementado), Minas y Energía (16,4%), Transporte (8,3%) y Vivienda (7,5%).

La partida para inclusión social y reconciliación fue reforzada en \$1,3 billones, lo que permitirá irrigar recursos adicionales para Familias en Acción y Jóvenes en Acción, así como a los programas de Obras para la Prosperidad, Compensación del IVA, entre otros. Con estos recursos, el presupuesto de inversión del sector ascenderá a \$21,3 billones lo que evidencia el compromiso con la política social.

Para Minas y Energía se adicionan \$979.000 millones, de los cuales cerca de \$700.000 millones se destinarán a los subsidios eléctricos y de gas. También se destinarán recursos adicionales para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas no Interconectadas (IPSE) y el Fondo de Energía Social (FOES).

El incremento para el sector Transporte es de \$495.000 millones y alcanzará un total de \$10,8 billones. En particular se adicionan recursos para el programa Colombia Rural, así como asignaciones adicionales para la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y otras inversiones. De esta manera, el crecimiento total del sector, con respecto al 2021, será de 8,8%, lo que permitirá cumplir los compromisos de los programas de reactivación económica.

Para la financiación de vivienda, la partida aumenta en \$446.000 millones, destinándolos principalmente a los programas de subsidios para la adquisición de vivienda, y a proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica y de Regulación Técnica:

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Camilo Labrador Moreno
Juan Felipe Portela Urazan

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

